

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 MAYO 1997

VISTO el Decreto No 51/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se modificó el artículo 1º del Decreto No 2198/95.

Que la implementación de dicha modificación, no ha permitido el logro de los objetivos por los cuales fue dictado.

Que el Sr. Ministro de Educación y Cultura considera oportuno dejar sin efecto la modificación efectuada.

Que por lo dicho anteriormente resulta necesario dictar el acto administrativo que derogue el Decreto No 51/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

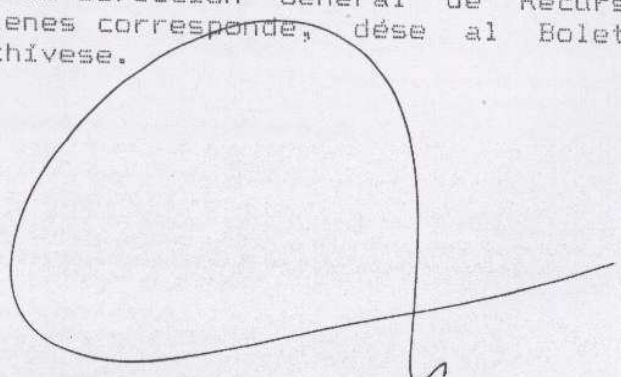
ARTICULO 1º.- Derogar el Decreto No 51/96, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese a quienes corresponde, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No **16 87 / 97**

α


OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR